

R E S O L U C I O N - SG - N° 181/2026

Monte Vera, 16 de enero de 2.026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N° 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “SERVICIOS PREPARACIÓN DE COMIDAS REALIZADAS POR Y PARA VENDEDORES AMBULANTES registrado en calle Av. San Martin 5951 de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de FUMIS FEDERICO, bajo el expediente F-092.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 12 de junio del año 2025, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente F-092, Padrón 21122D, sito en calle Av. San Martín 5951 de esta localidad de MONTE VERA

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese. -